

REPUBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL

JUZGADO DOCE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Bogotá D. C., junio doce (12) de dos mil veinte (2020).

REF: 2020-0240

ACCIONANTE: Dr. LUIS FERNANDO BAUTISTA FONSECA como apoderado del señor ARCELIO ANTONIO BAUTISTA FONSECA

ACCIONADO: AFP COLFONDOS PENSIONES Y CESANTIAS

Teniendo en cuenta lo manifestado por la parte accionante en correo electrónico remitido el día lunes 08 de junio del año en curso y dado que la entidad accionada mediante memorial enviado el día 11 de junio avante, acredita con un soporte el pago del retroactivo ordenado en el fallo de tutela, el Despacho en aras de proceder con el archivo de las presentes diligencias, dispone correr traslado al incidentante de dicho comunicado, para que dentro del término de dos (2) días haga las manifestaciones a que haya lugar.

Para el efecto, remítasele la respectiva contestación.

Notifíquesele a las partes por el medio más expedito.

De igual manera, proceda la secretaria a incluir la presente providencia en el Portal Web de la Rama Judicial - Estados Electrónicos.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



FRANCISCO ÁLVAREZ CORTÉS
Juez

Se les hace saber a las partes, que por la coyuntura de emergencia y para efecto del pleno ejercicio del debido proceso, para las contestaciones al presente incidente de desacato, las mismas deberán ser enviadas al correo institucional del juzgado (cmpl12bt@cendoj.ramajudicial.gov.co)